



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022-07138479-
referenciado: Actualización valores Servicio Traslado Sin Médico, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita actualización de valores del Servicio de Traslado Sin Médico para afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia 01 de Junio de 2025.

Que se informa como antecedente, la última actualización realizada mediante Res. 293/2025 del H.D., dispuso, *“Tener por autorizada a partir del mes de Marzo de 2025, la actualización de los valores de las Prestaciones de Traslado Sin Médico, conforme se desarrolla en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal...”*.

Que la presente propuesta se realiza en el marco de la evolución de precios sufrida en los últimos meses, a fin de garantizar el traslado y no resentir los servicios de salud a los Afiliados.

Que se solicita además el cambio en la descripción de los mód 20 y 21.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y otorga el Visto Bueno a lo tramitado.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del mes de Junio de 2025, la actualización de los valores de las Prestaciones de Traslado Sin Médico, conforme se desarrolla en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Tener por autorizado a partir del mes de Junio de 2025, el cambio en la Descripción de los Módulos Nros. 20 y 21, según se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 25 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-07-2025.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

JUNIO 2025

Módulo	Descripción del módulo	Coseguro	Osep	Osep
20-0	Traslados Urbanos Ida < 35 Km	\$5.500,00	\$24.645,00	\$30.145,00
21-0	Traslados Urbanos Ida/Vuelta menor o igual a 70 km	\$7.500,00	\$58.850,00	\$66.350,00
22-0	Coseguro por Km recorrido	\$10.000,00		
24-0	Traslado por Kilometro recorrido mayor o igual a 200 Km		\$1.070,00	1070+md22
25-0	Traslado por Kilometro recorrido menor a 200 Km		\$1.259,00	1259+ md22
29-0	Traslado con Enfermero por Km recorrido		\$1.717,00	1717+md22
32-0	Traslado con Enfermero Urbano Ida	\$6.500,00	\$28.550,00	\$35.050,00
33-0	Traslado con Enfermero urbano Ida/Vuelta	\$8.500,00	\$49.300,00	\$57.800,00
36-02	Traslado para paciente en hemodiálisis			



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.Nº7138479-22,Actualización valores Serv. Traslado Sin Médico

Datos Generales

Nº de Expte: 7138479-EE-2022	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------